

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

**ADMINISTRACION:**  
Residencia provincial de Niños

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### DECRETO

Con objeto de conmemorar en el presente año el aniversario del advenimiento de la República, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se considerarán días especialmente de fiesta nacional, además del 14 de abril, el viernes 12 y sábado 13 de los corrientes, que se declaran inhábiles o feriados para todos los efectos civiles, judiciales, comerciales y administrativos.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ ZAMORA Y TORRES  
El Presidente del Consejo de Ministros,

ALEJANDRO LERROUX GARCIA

(Gaceta del 10 de abril)

### GOBIERNO CIVIL

#### Secretaría-General

LICENCIAS DE USO DE ARMAS DE CAZA Y PARA CAZAR, CLASE 3.ª

#### CIRCULAR

Por la presente, se hace público que se declaran nulas las cartulinas de licencias de uso de armas de caza y para cazar, clase tercera, expedidas por este Gobierno en once de marzo último, y con los números 355 y 356, a favor de don Sandalio González Vázquez y don Sandalio González Alvarez, vecinos de San Claudio (Oviedo), ya que por haber manifestado los interesados, que les fué extraviada, se les expide, con esta fecha, certificado supletorio de dicha cartulina.

Oviedo, 9 de abril de 1935.

El Gobernador general,  
Angel Velarde Garcia.

#### Secretaria general.-Ayuntamientos

Cumpliendo orden del Ilustrísimo señor Director general de Administración, se hace saber a los señores Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia que pueden autori-

zar y dar facilidades para que los empleados municipales que lo deseen puedan asistir al Congreso que se celebrará en Torrelavega (Santander), los días 13 y 14 del actual, por la Federación provincial de Empleados municipales.

Oviedo, 10 de abril de 1935.

El Gobernador General,  
Angel Velarde Garcia

#### Junta provincial superior de contratación de trigo en Oviedo

#### CIRCULAR

De acuerdo con el artículo 8.º del Decreto de 24 de noviembre de 1934 se señalan hasta el diez de mayo próximo, como precios de la harina de tasa para la plaza de Avilés, el de 69 pesetas, y para la de Vilde, el de 62 pesetas los 100 kilogramos de harina; y, como precio del pan de familia, para la provincia, el de 65 céntimos kilogramo, en tahona y puesto regulador de venta.

Oviedo, 9 de abril de 1935.—El Presidente, Ignacio Chacón.

#### Décimo Tercio de la Guardia Civil

#### Comandancia de Oviedo

#### CONCURSO

Hasta las doce del día 25 del corriente mes, se admitirán en esta Comandancia, situada en el barrio de Pumarín, de esta capital, proposiciones para optar a la subasta, para el suministro de piensos, con el fin de atender hasta fin de año las necesidades del ganado de plantilla en los puestos de la Comandancia situados en la provincia.

Las raciones estarán constituidas a base de cuatro kilogramos de cebada y seis de paja, no pudiendo exceder su precio de los que mensualmente señale la Comisión Gestora en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo entregar con ocho días de anticipación a la subasta, las muestras correspondientes, las cuales deberán estar lacradas.

Las proposiciones para optar a la subasta, se formularán con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, y deberá acompañarse al mismo, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional correspondiente, el recibo de las

muestras, relación de remuneraciones que abone a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo 68 de la Ley del Contrato de Trabajo, asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, siendo el número de caballos de plantilla el de 117, cuya distribución se facilitará en las oficinas de la Comandancia, al que la solicite.

El pliego de condiciones se halla en las oficinas de esta Comandancia y en todas las dependencias de la misma, pudiendo también asesorar se de las condiciones técnicas que han de regir para la subasta de la Gaceta núm. 291 de 18 de octubre último.

En caso de que dos o más proposiciones iguales, se procederá como previene la orden de 18 de noviembre de 1932, Gaceta núm. 334.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de... con domicilio en la calle de..., núm. ..., acompañando cédula personal del ejercicio corriente, recibo de la Contribución industrial y resguardo de haber efectuado el depósito del 5 por 100 del importe de su proposición, enterado por el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de... de 193... y Gaceta fecha..., de..., número..., del concurso para suministrar las raciones de pienso a los caballos de la Comandancia de la Guardia civil de Oviedo, así como del pliego de condiciones a que se sujetará dicho suministro, se obliga a efectuarlo, aceptando en todas sus partes aquellas condiciones por el precio que por ración señale el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en que dicha Comandancia radica, o haciendo la rebaja del tanto por ciento de dicho precio.

Oviedo, 9 de abril de 1935.—El primer Jefe, Gregorio Muya.

#### Junta de Plaza y Guarnición de Oviedo

El día 29 del actual se celebrará concurso de adquisición de artículos para las distintas guarniciones de este Cuerpo de Ejército, a cuyo efecto se reunirá esta Junta a las doce horas de dicho día, en el local que ocupa la Dirección del Parque de Intenden-

cia de Oviedo (Cuartel de Santa Clara), en el que podrán verse las muestras y pliegos de condiciones.

Los concursantes deberán tener en cuenta, además de las condiciones que imponen los pliegos de técnicas y legales, publicadas en el "Diario oficial" del Ministerio de la Guerra, números 230 de 1932 y 168 de 1933, las siguientes:

1.ª Los artículos a adquirir, y que deberán reunir las condiciones que determina el pliego de las técnicas son las que a continuación se expresan, siendo las cantidades que se consignan para las Plazas de Astorga y Pravia, un cálculo aproximado de lo que se consumirá en el mes de junio próximo, en que deben ser suministrados.

2.ª Acompañarán a sus ofertas la cédula personal y documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministro al Ejército, según el Reglamento de la contribución industrial, y entregarán en el citado local, antes del día 24, las muestras correspondientes de las que se dará el oportuno recibo.

Para el Parque de Intendencia de Oviedo:

- Leña para cocinas, 580 quintales métricos.
- Pan de tropa, 114.000 raciones (de 630 gramos).
- Paja relleno, 300 quintales métricos.
- Cebada, 610 idem idem.
- Paja pienso, 60 idem idem.

Para el Depósito de Intendencia de León:

- Harina de 1.ª, 8 quintales métricos.
- Harina de 2.ª, 181 idem idem.
- Leña de hornos, 124 idem idem.
- Carbón vegetal, 107 idem idem.
- Cebada, 172 idem idem.
- Paja pienso, 285 idem idem.

Para el Depósito de Intendencia de Gijón:

- Leña de cocinas, 328 quintales métricos.
- Pan de tropa, 24.750 raciones (de 630 gramos).
- Paja de relleno, 50 quintales métricos.

Para la Plaza de Astorga:

- Pan de tropa, 4.650 raciones (630 gramos).
- Leña de cocinas, 40 quintales métricos.
- Cebada, 1.200 raciones.

Paja pienso, 1 200 idem.

Para la Plaza de Pravia:

Pan de tropa (raciones de 630 gramos), 180 raciones.

Carbón vegetal, 100 kilogramos.

Oviedo, 6 de abril de 1935.—El Secretario, ilegible.—V.º B.º El Presidente, ilegible.

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

### DE MUROS DE NALON

Don Alfredo Cañete y Valero, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta del Censo electoral de Muros de Nalón.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal, para dar cumplimiento a la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 28 de marzo próximo pasado, para la designación del Colegio electoral de la nueva Sección señalada con el número cuatro, para las elecciones que se celebren en el año actual, el local siguiente:

El local Escuela de niñas número dos, sito en San Esteban.

Y asimismo se acordó designar la Estafeta de Correos de San Esteban, para depositar los pliegos electorales de dicha Sección.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Muros de Nalón, a cinco de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Alfredo Cañete.—V.º B.º El Presidente, Abelardo Cañete.

### DE PEÑAMELLERA BAJA

Don Eladio Coque Blanco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Peñameñera Baja.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo de este término, en sesión fecha de hoy, acordó designar los locales donde han de celebrarse las elecciones que puedan ocurrir en el año 1935, son las siguientes:

Para la primera Sección, denominada La Plaza, Escuela de niños de Panes.

Para la segunda Sección, denominada Milera, antigua Escuela de niños de Panes.

Para la tercera Sección, denominada Fuentina, antigua Escuela de niñas de Panes.

Para la Sección única del Distrito segundo, Escuela mixta de Siejo.

Asimismo acordó designar la Administración de Correos de Panes para depositar los pliegos electorales.

Y para remitir al Excmo. Br. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Panes, a cinco de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Eladio Coque.—V.º B.º, Indalecio Diaz.

### DE AVILES

Don José Rodríguez de la Flor Solis, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de Avilés y de la Junta del Censo electoral de dicho término.

Doy fé: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, ha designado para la celebración de cuantas elecciones puedan tener en el presente año, los locales que a continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera

Escuela de niñas de San Francisco.

Sección segunda

Escuela de niños de San Francisco.

Sección tercera

Escuela de Artes y Oficios (planta baja).

Sección cuarta

Escuela de San Sebastián.

Sección quinta

Escuela de Llaranes.

Sección sexta

Instituto Viejo (piso).

Sección séptima

Oficinas del Registro.

Sección octava

Nuevo Instituto.

Sección novena

Colegio de D. Florentino Fernandez Carbayeda.

Sección décima

Escuela Dominical.

Distrito segundo, Sección primera

Colegio de niñas de Sabugo.

Sección segunda

Colegio de niños de Sabugo.

Sección tercera

Local de los Exploradores.

Sección cuarta

Escuela mixta de La Maruca.

Sección quinta

Escuela mixta de San Cristóbal.

Distrito tercero, Sección primera

Escuela de niños de Miranda.

Sección segunda

Escuela de niñas de Miranda.

Distrito cuarto, Sección primera

Escuela de niños de Villalegre.

Sección segunda

Escuela de niñas de Villalegre.

Sección tercera

Escuela de La Magdalena (nueva).

Distrito quinto, Sección primera

Escuela de niños de Navarro.

Sección segunda

Escuela de niñas de Navarro.

También acordó la Junta designar la Administración de Correos de esta villa, para depositar los pliegos de todas las Secciones.

Y para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en la villa de Avilés, a cinco de abril de mil novecientos treinta y cinco.—José R. de la Flor.—V.º B.º El Presidente, A. Muñiz Alvarez.

### DE SIERO

D. Alfredo Canteli Gutiérrez, Vice-Presidente de la Junta municipal del Censo de esta localidad, a los electores de la misma.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley electoral vigente, ha designado la Junta de mi presidencia, para que se constituyan las Mesas de los Colegios de que consta este Municipio, los locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera.

Escuela pública de niños de Pola.

Sección segunda,

Escuela pública de niñas de Pola.

Sección tercera.

Escuela de Artes y Oficios de Pola.

Sección cuarta.

Escuela pública de niños de Aramil.

Distrito segundo, Sección primera.

Escuela pública de niños de la Carrera.

Sección segunda.

Escuela pública de niños del Berón.

Sección tercera.

Escuela pública de niños de Hevia.

Sección cuarta.

Escuela pública de niños de Tiñana.

Sección quinta.

Escuela pública de niños del Obispo.

Distrito tercero, Sección primera.

Escuela pública de niños de Espiniella.

Sección segunda.

Escuela pública de niños de Anes.

Sección tercera.

Escuela pública de niñas de Anes.

Sección cuarta.

Escuela pública de niños de Celles.

Sección quinta.

Escuela pública de niños de Muñón.

Sección sexta.

Escuela pública de niños de Lugarín.

Sección séptima.

Escuela pública de niños de Poja.

Sección octava.

Escuela pública de niños de Santa Marina.

Distrito cuarto, Sección primera.

Escuela pública de niños de Granda.

Sección segunda.

Escuela pública de niños de Limanes.

Sección tercera.

Escuela pública de niños de Lugones.

Sección cuarta.

Escuela pública de niños de Castro.

### Sección quinta.

Escuela pública de niños de Argüelles.

### Sección sexta.

Escuela pública de niños de Bobes.

### Sección séptima

Escuela pública de niños de Viella.

Distrito quinto, Sección primera.

Escuela pública de niños de Faes.

### Sección segunda.

Escuela pública de niñas de Faes.

### Sección tercera

Escuela pública de niños de Carbayín

### Sección cuarta.

Escuela pública de niños de Santa Eulalia.

### Sección quinta.

Escuela pública de niños de Lieres.

### Sección sexta.

Escuela pública de niñas de Lieres

Distrito sexto, Sección primera.

Escuela pública de niños de Arenas.

### Sección segunda.

Escuela pública de niños de La Magdalena.

### Sección tercera.

Escuela pública niñas de la Magdalena.

### Sección cuarta.

Escuela pública de niños de San Juan.

### Sección quinta.

Escuela pública de niños de Felech.

### Sección sexta.

Escuela pública de niños de Traspando.

Igualmente se hace saber: Que como única Administración de Correos, para entrega de pliegos electorales, se designó la de esta villa, sita en la Plaza de Las Campas.

Lo anuncio así al público, en cumplimiento del párrafo primero, artículo 22 citado

Pola de Siero, cinco de abril de 1935.—El Presidente de la Junta, Alfredo Canteli.

### DE GOZON

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Gozón.

Certifico: Que la referida Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó designar como Colegios electorales para las elecciones que se celebren durante el año de 1935, los locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Luanco

Escuela nacional de niños de Luanco.

Sección segunda, Luanco

Atrio del Instituto.

Sección tercera, Luanco  
Escuela nacional de niños.

Sección cuarta, Bocines  
Escuela nacional de niños de An-  
tromero.

Sección quinta, Cardo  
Escuela nacional de niños de Cardo

Distrito segundo, Sección primera,  
Bañugues

Escuela nacional de niños de Ba-  
ñugues.

Sección segunda, San Jorge  
Escuela de niños de San Jorge.

Sección tercera, Nembro  
Escuela nacional de niños de Nem-  
bro.

Sección cuarta, Verdicio  
Escuela nacional de niños de Ver-  
dicio.

Distrito tercero, Sección primera,  
Ambiedes

Escuela nacional de niños de Am-  
biedes.

Sección segunda, Podés  
Escuela nacional de niños de Po-  
dés.

Sección tercera, Laviana  
Escuela nacional de niños de La-  
viana.

Asimismo se designó la Cartería  
de esta villa de Luanco, para la en-  
trega de pliegos electorales de todas  
las Secciones de que se componen  
los tres Distritos.

Y para que conste y para remitir  
al Excmo. Sr. Gobernador civil de la  
provincia, a los efectos de su inser-  
ción en el BOLETIN OFICIAL de la  
provincia, expido la presente visada  
por el señor Presidente, en Luanco,  
a cinco de abril de mil novecientos  
treinta y cinco.—José Acebal Cien-  
fuegos.—Visto bueno, Dionisio de  
Alvaré.

#### DE MORCIN

Don Cándido Muñiz Barro, secreta-  
rio de la Junta municipal del Cen-  
so electoral de Morcín.

Certifico: Que esta Junta municipa-  
l del Censo electoral, en sesión ce-  
lebrada el día veintiocho de diciem-  
bre último, tomó entre otros acuer-  
dos, el siguiente: Asimismo se acor-  
dó designar como Colegios electora-  
les para las elecciones que puedan  
ocurrir en el próximo bienio, los si-  
guientes:

Distrito primero, Sección primera,  
La Foz

Local Escuela de niños de la Foz.  
Sección segunda, Santa Eulalia

Local Escuela de niños de San Es-  
teban.

Distrito segundo, Sección primera,  
La Piñera

Local Escuela de niños de La Pi-  
ñera.

Sección segunda, Peñerudes  
Local Escuela de niños de Peñe-  
rudes.

Para que conste y en cumplimien-  
to de órdenes de la Junta provincial

del Censo electoral, expido la presen-  
te con el visto bueno del señor Pre-  
sidente, en Morcín, a seis de abril de  
mil novecientos treinta y cinco.—El  
Secretario, Cándido Muñiz Barro.  
Visto bueno. El Presidente, José  
G. Muñiz.

#### DE SARRIEGO

En virtud de lo dispuesto por la  
Presidencia del Consejo de Ministros  
en Orden de 28 de marzo último,  
esta Junta, en sesión de hoy, acordó  
designar locales para la celebración  
de las elecciones que tengan lugar  
dentro del año actual, y cuyos son  
los siguientes:

Distrito primero, Sección primera  
El local de Escuela de niños de  
Santiago, sito en el barrio de Moral.

Sección segunda  
El local de Escuela de niños de  
Bárcana, sito en el barrio de Barbe-  
cho.

Lo que se hace público por este  
medio, para general conocimiento.

Sariego, a cinco de abril de mil  
novecientos treinta y cinco.—El Pre-  
sidente, Joaquín Cueva.

## ALCALDIAS

#### DE ALLER

No habiéndose formulado recla-  
maciones contra la subasta de las  
obras de reparación del cementerio  
de Piñeres, cuyo presupuesto ascien-  
de a 5.660,27 pesetas, se anuncia su  
celebración para el día siguiente de  
transcurrir los veinte días hábiles de  
la publicación de este edicto en el  
BOLETIN OFICIAL.

La subasta tendrá lugar en el Sa-  
lón de Sesiones del Ayuntamiento,  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o  
Teniente en quien delegue y con la  
asistencia del Síndico y Secretario  
de la Corporación, a las diecisiete  
horas del día señalado.

El depósito provisional para optar  
a la subasta, asciende a 283,01 pes-  
etas y el depósito definitivo para ga-  
rantir las responsabilidades del con-  
trato a 566,02, pudiendo constituirse  
en metálico y demás valores a que  
se refiere el artículo 11 del Regla-  
mento.

Las proposiciones se consignarán  
en papel de 4,50 pesetas y se entre-  
garán en la mesa en sobres cerrados  
y lacrados a satisfacción del licitador,  
durante el plazo de media hora,  
acompañando a ella el resguardo del  
depósito provisional y la cédula per-  
sonal.

Los documentos del proyecto se  
hallan en la Secretaría municipal a  
disposición de las personas que de-  
seen examinarlo.

Serán de cuenta del constraatista  
el pago de todos los gastos de reinteg-  
ro del expediente y demás que se  
originen para la formalización del  
contrato, obligándose a dar exacto  
cumplimiento a cuanto se dispone en  
los pliegos de condiciones.

Si dos o más proposiciones resul-  
tasen iguales y más ventajosas que  
las restantes, se celebrará en el mis-  
mo acto licitación por pujas a la lla-  
na entre sus autores durante quince  
minutos, y si al terminar este plazo  
subsistiese la igualdad, se decidirá

por sorteo la adjudicación provisio-  
nal del remate.

Aller, 8 de abril de 1935.—El Al-  
calde, J. Gárate.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula  
personal corriente, enterado del pro-  
yecto para la subasta de las obras  
de reparación del cementerio de Pi-  
ñeres, se compromete a ejecutarlas  
obligándose a cumplimentar lo dis-  
puesto en el Real decreto de 4 de  
marzo de 1929, con referencia a la  
jornada legal de trabajo y horas ex-  
traordinarias, así como cuantas dis-  
posiciones vigentes que se relacio-  
nen con el seguro obrero, accidentes  
y jornales mínimos establecidos para  
esta clase de obras, por la cantidad  
de... pesetas, (consignese en letra).  
(Fecha y firma del interesado).

#### DE RIBADESELLA

#### EDICTO

En armonía con lo prevenido en  
el párrafo cuarto del artículo 293  
del vigente Reglamento de Recluta-  
miento y a fin de que los intere-  
sados comparezcan ante mi autori-  
dad o la del punto de su residencia  
y si fuere en el extranjero ante el  
Cónsul de España para los efectos  
legales correspondientes y para  
que cuantos tengan conocimiento  
de la existencia de los mismos lo  
comunique a las Autoridades ex-  
presadas, con la aportación de los  
datos necesarios al objeto de que  
sean habidos,

Se hace saber: Que continúa la  
ausencia en paradero ignorado de  
las personas que a continuación se  
expresan, cuya ausencia se ha in-  
vocado como base para la solici-  
tud de prórroga de primera clase  
de los familiares que también se  
indican, a saber:

José Valle Alonso, hijo de Fran-  
cisco y de Elisa, hermano del mo-  
zo Francisco número 103 de 1933.  
Natural de Oravia.

Jose Ramón y Enrique Ru,erto  
Blanco Collera, hijos de Celestino  
e Ignacia, naturales de Toriello en  
este concejo y hermanos del mozo  
número 8 de 1931 llamado Ma-  
nuel

Luis Pendás Caso, hijo de Ma-  
nuel y de Ricarda, natural de Ber-  
bes en este concejo y hermano del  
mozo número 68 de 1931 llamado  
Manuel.

Pedro Rodriguez, natural de Ga-  
licia y padre del mozo número 74  
de 1931 llamado Modesto Rodri-  
guez Huergo.

Ribadesella, 2 de abril de 1935  
—El Alcalde, R. Fernandez.

#### DE GRADO

#### EDICTO

Ejecutando lo acordado por este  
Ayuntamiento en sesión de 29 de  
marzo último, se abre concurso pa-  
ra la provisión de la plaza de fon-  
tanero municipal, con el sueldo  
anual de tres mil quinientas pe-  
setas

El designado habrá de cumplir  
el cuadro de obligaciones que se  
hallan de manifiesto en la Secreta-  
ría durante el plazo de ocho días  
hábiles, a partir del siguiente al en  
que se publicare este anuncio en el  
BOLETIN OFICIAL.

En igual plazo se admitirán ins-  
tancias dirigidas a la Alcaldía  
acompañadas de los documentos  
que acrediten los méritos de los  
concurantes, con arreglo a los  
cuales se resolverá este concurso.

Para tomar parte en él, se nece-  
sita ser español, mayor de 23 años  
poseer conocimientos de lectura y  
escritura y estar al corriente de las  
cuatro reglas aritméticas.

El concursante demostrará sufi-  
ciencia en el oficio y probará do-  
cumentalmente haber prestado ser-  
vicios de fontanero.

Grado, 6 de abril de 1935.—El  
Alcalde, R. del Rosal.

#### DE CANGAS DEL NARCEA

#### ANUNCIO

Por un plazo de treinta días na-  
turales, se abre un concurso para  
una plaza de comadrona municipal  
en este Ayuntamiento, con residen-  
cia en la capital del mismo.

Dicho cargo tendrá un sueldo  
anual de mil pesetas, y quien lo  
desempeñe cumplirá las obligacio-  
nes que le señalen las disposicio-  
nes legales vigentes en el ramo.

Las solicitudes de las que aspi-  
ren a ocupar la plaza se presenta-  
rán en la Secretaría del Ayunta-  
miento durante el plazo señalado,  
suscritas en papel de pesetas 1,50,  
acompañadas de los justificantes  
de méritos que crean oportunos

Cangas del Narcea, 2 de abril de  
1935.—El Alcalde, Antonio Arce.

#### DE OVIEDO

Aprobados por la Corporación  
municipal, los presupuestos ordi-  
narios de ingresos y gastos para  
1935, quedan expuestos al público  
en la Secretaría de este Ayunta-  
miento por espacio de 15 días, a  
contar del en que tenga lugar la  
inserción del presente anuncio en  
el BOLETIN OFICIAL de la provincia,  
pudiendo los habitantes del conce-  
jo o cualquiera otras personas o  
entidades formular contra aquellos  
precisamente, ante la Delegación  
de Hacienda de esta provincia, las  
reclamaciones que tengan lugar a  
bien, en el plazo de 15 días, a  
contar del en que termine el de expo-  
sición al público.

Asimismo quedan de manifiesto  
al público, juntamente con los pre-  
supuestos ordinarios, y por tér-  
mino de 15 días, también computa-  
bles desde la fecha en que apare-  
ca este anuncio en dicho periódico  
oficial, las ordenanzas de exaccio-  
nes municipales, durante cuyo tér-  
mino se admitirán en este Ayunta-  
miento, para su resolución por la  
propia Delegación de Hacienda,  
las reclamaciones que contra ellas  
sean formuladas por los interesa-  
dos legítimos.

Oviedo, 10 de abril de 1935.—El  
Alcalde-Presidente, Francisco  
Gonzalez Castañón.

#### DE CANGAS DE NARCEA

#### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a ins-  
tancia del mozo, José Ramón Fer-  
nandez Rodriguez, concurrente al  
reemplazo del corriente año, se ha

instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Fernández Rodríguez y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Fernández Rodríguez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Fernández Rodríguez, para que comparezca ante mí autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Ramón Fernández Rodríguez.

El repetido José Fernández Rodríguez, es natural de Cartavio, hijo de José y de Carmen y cuenta 42 años de edad, alto, moreno, de ojos oscuros.

Cangas del Narcea 17 de marzo de 1935.—El Secretario, Carlos García Valdés.

#### ADUANA DE GIJON

##### Expediente de abandono núm. 3/35

El día 12 de abril de 1935, a las once horas, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta, de las mercancías que se detallan, procedentes de abandono:

Lote único:

Un piano vertical usado, 750 pesetas.

Importa la tasación, setecientos cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo de cuenta del rematante el satisfacer el importe de la subasta y los derechos reales.

Gijón, 9 de abril de 1935.—El Administrador, Emilio Tuya.

##### Expediente de abandono núm. 2/35

El día 12 de abril de 1935, a las once horas, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan, procedentes de abandono.

Lote único:

99 kilos p. b. azúcar, a 0,75 pesetas kilo, 74,25 pesetas.

60 idem idem café, a 3, 180 pesetas.

17 idem idem leche condensada, a 1,75, 29,75 pesetas.

Total 284 pesetas.

Importa la tasación doscientos ochenta y cuatro pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo de cuenta del rematante el satisfacer el importe de la subasta y los derechos reales.

Gijón, 9 de abril de 1935.—El Administrador, Emilio Tuya.

##### Expediente de abandono núm. 1/35

El día 12 de abril de 1935, a las once horas, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan procedentes de abandono.

Lote único.

112 kilos de azúcar, a 0,75 pesetas kilo, 84 pesetas.

203 idem de café, a 3 pesetas idem, 609 pesetas.

139 idem de conservas de frutas, a 1,50 pesetas idem, 208 50 pesetas.

26 idem de leche condensada, a 1,75 pesetas, 45,50 pesetas.

Total 947 pesetas.

Importa la tasación novecientas cuarenta y siete pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo de cuenta del rematante el satisfacer el importe de la subasta y los derechos reales.

Gijón 9 de abril de 1935.—El Administrador, Emilio Tuya.

#### Audiencia Territorial de Oviedo

Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso Administrativo, interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo por el Procurador don Luis Rodríguez López Nuño, en nombre de don Luis Fernández Fernández, contra acuerdo del Ayuntamiento de Gijón, de treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cinco, nombrando en propiedad a don José Tuya Rubiera, cobrador aforador de aguas, se dictó por dicho Tribunal la providencia que dice así:

Por parte al Procurador Sr. Rodríguez, en nombre de quien comparece, y entiéndanse con él las sucesivas diligencias. Por interpuesto el recurso Contencioso Administrativo, librese orden al Sr. Juez Decano de los de primera instancia de Gijón a fin de que se requiera al Alcalde de dicha villa para que remita el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas, teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración, y devuélvase a su costa el poder presentado por el Procurador Sr. Rodríguez.

Oviedo, veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, Alfonso Ortega.—Rubricado

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco. Félix Lamela

## JUZGADOS

#### DE PONGA

Don Fabriciano Vega Gonzalez, Juez municipal de Ponga.

Hago saber: Que en ejecución de acto conciliatorio celebrado en este Juzgado con avenencia, entre partes, como demandante D. Antonio Gonzalez Fernandez, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Viego, y como demandada D.ª Consuelo Diaz Cuadriello, mayor de edad, viuda y vecina de San Ignacio, sobre entrega de ganados, y a instancia del demandante se han embargado como de la propiedad de la demandada las fincas siguientes:

1.ª Una finca a labor, denominada la Huerta, de unas cinco áreas de cabida, linda Norte y Este, camino; Sur, Manuel Rivero y Oeste, camino.

2.ª Otra a labor, denominada Corrada, de unas diez áreas de cabida, linda Norte y Este, camino; Sur y Oeste, Luisa Diaz.

3.ª Otra a prado, denominada Cocio, de unas diez áreas de cabida, linda Norte, Este y Oeste, camino, y Sur, pasto común.

4.ª Otra a prado, denominada Robreo, de unas diez áreas de cabida, linda Norte y Sur, Manuela Enriago; Este, Luisa Diaz y Oeste, Guillerma Diaz; radicando las expresadas fincas en términos de San Ignacio y siendo el valor total de dichas fincas mil pesetas.

La subasta de los predios anteriormente descritos tendrá lugar en este Juzgado municipal el día tres del próximo mayo, y hora de las dos de la tarde; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y sin que antes se haya depositado en la mesa de este Juzgado una cantidad igual a diez por ciento de dicha peritación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponga, primero de abril de mil novecientos treinta y cinco. El Juez, Fabriciano Vega.—El Secretario, Camilo Cofillo.

#### DE CASTROPOL

Don Jesús Saez Jimenez, Juez de primera instancia de Castropol.

Hace público: Que por virtud de procedimiento de apremio que se sigue a instancia de Enrique Vazquez, contra Manuel, José y Jesús Barres, para hacer efectivas costas que adeudan a aquél, se saca a subasta la siguiente finca:

La finca conocida por la Falcueira, procedente de la herencia de Carmen Barres, situada en la parroquia de Balmonte y pueblo de Castro de Obanza, de ochenta y cinco áreas, dedicadas a prado de regadio y en tres porciones llamadas Veiga de Soutelo, Frente al Molino de las Muras y Casetas, situadas todas ellas por la orilla del río, el resto está dedicado a inculto poblado en su mayor parte por castaños y robles y el todo ocupa una superficie de treinta y ocho hectáreas y cuarenta áreas; cuya finca fué tasada para venta en diez mil quinientas pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día siete de mayo próximo a las once, advirtiéndose que para tomar parte en ella habrán de depositar previamente los licitadores el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que no existan títulos de propiedad debiendo suplirse su falta por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

Dado en Castropol, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y cinco. Jesús Saez.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ FERNANDEZ, Luis, (a) del Cumen, natural de Tremañes, vecino de Llanera, de profesión minero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en la Sala de este Juzgado de instrucción de Oviedo, a prestar declaración en el sumario número 101 de 1934, que en el mismo se sigue por el supuesto delito de rebelión militar.

GARCIA GARCIA, Ramón, (a) el Correo, natural de Villaperez, vecino de Llanera, de profesión Industrial, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en la Sala de este Juzgado de instrucción de Oviedo, a prestar declaración en el sumario número 101 de 1934, que en el mismo se sigue por el supuesto delito de rebelión militar.

CASTRILLO LOPEZ, Julio, natural de Trubia, de 24 años de edad, hijo de Julio y de Maria, de oficio Tornero, domiciliado últimamente en Trubia, procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado militar número 1, de Gijón.

MENENDEZ FERNANDEZ, José, natural de Villarin Trubia, de 30 años de edad, hijo de José y de Pilar, de oficio Ajustador, domiciliado últimamente en Villarin Trubia, procesado por el delito de rebelión, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado militar número 1, de Gijón.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial